

Alpa Corral, 05 de julio de 2021.-

DECRETO N°1734/2021

VISTO:

El Convenio de Colaboración Institucional suscripto entre la Municipalidad de Alpa Corral, la Cooperativa Alpacorralense de Electricidad y Servicios Públicos Ltda. y la Asociación de Bomberos Voluntarios de Alpa Corral.

Y CONSIDERANDO:

Que, el día 5 de julio de 2021, la Municipalidad de Alpa Corral, la Cooperativa Alpacorralense de Electricidad y Servicios Públicos Ltda. y la Asociación de Bomberos Voluntarios de Alpa Corral suscribieron un Convenio de Colaboración Institucional a los fines de la ejecución de una obra de electricidad del sector de ingreso de la localidad consistente en la colocación de una Línea de Baja Tensión mediante la instalación de 310 metros de cable preensamblado, con postación especial de hormigón armado y postes de alineación de madera.

Que, en el marco de ese Convenio, la Municipalidad de Alpa Corral se comprometió a poner a disposición tres (3) postes de madera de nueve metros y el aporte de la suma de Pesos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Tres con 33/100 (\$ 56.833,33) durante el corriente mes de julio de 2021.

Que, a los fines antes indicados, corresponde dictar el correspondiente acto administrativo que disponga el gastos asumido.

POR ELLO,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE ALPA CORRAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PÓNGASE a disposición de la Cooperativa Alpacorralense de Electricidad y Servicios Públicos Ltda.tres (3) postes de madera de nueve metros, a los fines de la ejecución de la obra de electricidad del sector de ingreso de la localidad consistente en la colocación de una Línea de Baja Tensión mediante la instalación de trescientos diez metros (310 m) de cable preensamblado, con postación especial de hormigón armado y postes de alineación de madera.

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE al pago de la suma de Pesos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Tres con Treinta y Tres Centavos (\$ 56.833,33) a la empresa ALTECO S.R.L.,CUIT: 30-70946214-4, con domicilio legal en calle Wenceslao Tejerina (Norte)N°350 de la Ciudad de Río Cuarto, a los fines de colaborar en la adquisición de trescientos diez metros (310 m) de cable preensamblado destinados a la obra mencionada en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°:COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

MARCELA KARINA PEREYRA
Secretaría de Gestión y Economía

MARIA NELIDA ORTIZ
Intendente Municipal